



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2018-MDEA

El Agustino, 03 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2018.

VISTO: El Informe N° 052-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°052-2018-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°094-2018/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°336-2018/GSC/MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la entrega y aprobación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018 de la Municipalidad Distrital de El Agustino"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 052-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, señala que estando al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, al informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, considerando procedente la aprobación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018 de la Municipalidad Distrital de El Agustino". Estando la Gerencia Municipal conforme, solicitando su aprobación por el despacho del Alcalde y del Concejo municipal.

En ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018 de la Municipalidad Distrital de El Agustino"


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y, demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GAMARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE